

Hechos y Glosas

● “Impacto” Diario Católico de Guatemala

Su director el Lic. Antonio du Teil desde mediados del año pasado. Desde el primer momento se esforzó el dinámico periodista por hacer de “Impacto” un prestigioso diario católico. Tropezó, como era natural, con muchísimas dificultades. Los enemigos de la Iglesia no podían ver con agrado la aparición de un periódico católico en el país. En él temían, como de hecho está sucediendo, al mayor contrincante del articulado atentatorio de los derechos de la Iglesia en el proyecto de Constitución que se está elaborado. El ataque no se hizo esperar. Pronto se vió “Impacto” víctima de vil sabotaje en sus anuncios y en su venta. Más todavía, el periódico tuvo que volver a su antiguo director. Pero el éxito enemigo fue fugaz. Al cabo de sólo veinticuatro horas, no sólo tenía de nuevo al Lic. du Teil por director sino por propietario.

Hoy tenemos a “Impacto” convertido en un diario interesantísimo. Es el diario católico que esperábamos con ansia todos los guatemaltecos. Abramos sus páginas. En ellas encontramos noticias de interés nacional e internacional, vida social y deportiva, espectáculos, moda y sección humorística. Del estilo del eminente escritor José Calderón Salazar, autor de varios artículos de fondo, escribió Capitán Garza, celebrado periodista mexicano: “Corren parejas en Calderón Salazar su modestia y el barreno de su pluma, capaz de hacer gemir a las rocas y de descuartizar un toro”. Nosotros podemos añadir que ha creado en Guatemala un nuevo estilo literario. Los artículos que firma “El inmortal” denotan al periodista perfectamente formado, de estilo moderno, lleno de vida, superior en gracia a Cámara de Galicia y en ironía incisiva al conocido Clemente Marroquín, pero sin descender a lo vulgar y bajo.

Claridad y valentía son las características de los artículos de fondo de “Impacto”. Estudia todos los problemas y se enfrenta en crítica concienzuda y constructiva con todos los que tratan de menoscabar los derechos humanos, aun con los más encumbrados funcionarios públicos.

Este es el gran Diario Católico de Guatemala. Surgió en los precisos momentos de iniciarse la segunda batalla de la Liberación, la de la lucha por una Constitución que verdaderamente colme los deseos del pueblo guatemalteco. Vale la pena que nos demos todos cuenta de su valor y le ofrezcamos nuestro decidido apoyo y colaboración.

● Separación de la Iglesia y del Estado ¿En qué Sentido?

Al terminar su última conferencia la Comisión Permanente del Episcopado Argentino hizo una declaración sobre el tema del epígrafe que consideramos interesante recoger aunque sea compendiosamente.

Los propulsores del laicismo todos ponen como base de su programa la separación de la Iglesia y del Estado. Para evitar equívocos hay que distinguir tres clases de separación: Separación de poderes, separación económica y separación moral.

Separación de poderes. Jesucristo separó entre sí ambas clases de poderes mezclados en los imperios antiguos y especialmente en el romano, cuando fundó la sociedad espiritual y sobrenatural que llamó su Iglesia. Reservó al jefe del Estado los poderes temporales, sin reconocerle los espirituales que entonces solía ejercer, cuando dijo: "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (S. Mat. 22, 22.) Los poderes espirituales fueron directamente transmitidos, sin ninguna intervención del César, a los jefes de la Iglesia, a quienes dijo Jesucristo en la persona de San Pedro: "A tí te daré las llaves del reino de los cielos. Todo lo que atares en la tierra será atado en los cielos y todo lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos" (S. Mat. 16, 19.)

No se resignaron fácilmente a esta separación los jefes de Estado. El gran obispo de Córdoba, Osio el Grande, agente principal de la conversión de Constantino y de su madre Santa Elena, organizador y presidente del primer concilio ecuménico de la Iglesia celebrado en Nicea en el año 325, tuvo que escribir poco después al emperador Constancio aquellas palabras lapidarias: "Recuerda que eres mortal. Teme el día del juicio. Consérvalte puro para aquel día y no te entrometas en las cosas eclesiásticas ni nos mandes en estos asuntos, sino más bien apréndelos de nosotros. A tí te encomendó Dios el imperio; a nosotros nos confió lo que pertenece a la Iglesia. Así como contradice a la ordenación divina el que solapadamente invade tu imperio, así también tú debes tener cuidado para no exponerte a una grave falta arrogándote los asuntos de la Iglesia. Escrito está: Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios".

Separación económica. A esta no se opone la Iglesia, antes la acepta en determinadas condiciones, con tal que se haga equitativa y amistosamente, devolviendo, por ejemplo, los bienes anteriormente incautados y reconociéndole la debida libertad para adquirir, conservar y administrar su patrimonio. De lo contrario es muy fácil preparar campañas insidiosas contra el clero, presentándolo ante el pueblo como una carga del presupuesto general de la nación que exige un aumento de impuestos, sin advertir que el presupuesto acordado a la Iglesia no es más que la restitución de sólo una parte de los bienes arrebatados a la Iglesia.

Separación moral. Pero los partidos hostiles a la Iglesia, cuando presentan su programa de separación, se refieren a otra clase de separación que hemos de llamar moral, pretendiendo pasar por alto o negar la existencia de mutuos deberes entre la soberanía temporal y la soberanía espiritual en los países católicos. Pero esto es inadmisibile, no sólo ante los principios evangélicos, sino también ante la misma prudencia natural y la equidad política más rudimentaria. Un asunto en que deben intervenir por derecho propio dos soberanías distintas debe ser tratado de común acuerdo por ambas. Lo contrario sería proclamar el principio de la discordia, el desorden y la guerra entre ambas potestades.

Por eso los católicos proclaman la necesidad de que sus dos soberanos estén moralmente unidos; que se presten mutuo apoyo sin salir cada uno de su esfera; que solucionen amistosamente los conflictos en las materias mixtas en las que sea imposible o difícil separar enteramente la parte espiritual de la parte temporal; que la Iglesia ilumine y dirija las conciencias de los ciudadanos católicos, cimentando así las bases de la moralidad y la justicia que hacen grandes y fuertes a los pueblos y que el Estado por su parte, asegure la incolumidad y tranquilidad de la Iglesia en el desempeño de su alto y benéfico ministerio.

Los católicos no pueden admitir en conciencia la separación moral de la Iglesia y del Estado que está condenada en la proposición 55 del "Sillabus" de Pío IX y en la Encíclica "Inmortale Dei" de León XIII

● EE. UU. y Colombia Contra la Literatura Obscena e Inmoral

El Senado de los EE. UU. aprobó dos leyes destinadas a impedir la distribución de literatura y material pornográfico por correo y aun en privado.

Una de las leyes —presentada por G. Huddleston, de Alabama— declara acto criminal punible, hasta con \$ 5.000 dólares de multa y cinco años de cárcel, el transportar de un Estado a otro material obsceno de cualquier forma. La otra define con mayor claridad el término **material obsceno**: "Todo artículo, material, cosa, sustancia u objeto obsceno, lascivo, indecente, vil, impúdico o inmundo". Con esta definición, las autoridades postales podrán confiscar y destruir un mayor número de revistas, ilustraciones y artículos inmorales.

También el Gobierno colombiano se muestra preocupado por la defensa de su país contra la inmoralidad. Por decreto n. 609 del Ministerio de Educación Nacional quedan absolutamente prohibidas la introducción y la venta de revistas, historietas cómicas y aventuras para niños cuyo texto e ilustraciones tiendan a destacar aspectos pornográficos, constituyan lecciones de delincuencia, inciten al vicio o puedan ser causa de desviación moral o de perturbación morbosa de las mentes infantiles a juicio del Ministerio de Educación Nacional.

Ninguna revista o publicación de carácter infantil podrá importarse o venderse libremente en el territorio nacional sin previa matrícula en el mismo ministerio, y la Dirección Nacional de Aduanas ordenará, al nacionalizar las mercancías en los puertos, el decomiso de las revistas o publicaciones que no tengan la debida autorización del ministerio para su importación y venta.